


Plan de atención a la
diversidad e inclusión
educativa
(PADIE)



CEIP COMUNITAT
VALENCIANA
2021-2022

ÍNDICE

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	4
2. NORMATIVA APLICABLE	7
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL ALUMNADO. LA EVALUACIÓN SOCIOPEDAGÓGICA	11
3.1 Identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)	11
3.2 Barreras para la inclusión: de acceso, de participación y de aprendizaje	12
3.3 Procedimiento para la identificación, detección y análisis de necesidades	15
4. MEDIDAS, ACTUACIONES, PLANES Y PROGRAMAS	18
4.1 Medidas de acceso	18
4.2 Medidas de participación	20
4.3 Medidas de aprendizaje	22
4.4 Personal especializado de apoyo a la inclusión: funciones del especialista de PT, AL y educador.	31
4.5 Clasificación de las medidas de respuesta educativa de nuestro centro	38
4.6 Medidas para la compensación de las desigualdades	44
4.7 Actuaciones de sensibilización sobre la respuesta educativa a la diversidad	46
4.8 Criterios de organización del centro	49
5. ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA	51
5.1 Metodología general	51
5.2 Recursos	52
5.3 Programas y actuaciones	53
5.4 Coordinación con el personal del centro, las familias y agentes externos	57
5.5 Actuaciones destinadas a atender las consecuencias derivadas de la situación de crisis ocasionada por la covid-19	59
6. EVALUACIÓN DEL PADIE	60
6.1 Organización para la planificación, desarrollo, evaluación y seguimiento de los PAPs.	60
6.2 Procedimiento e instrumentos para la evaluación y mejora del PADIE	60
	61

ANEXOS

1. Barreras de acceso, aprendizaje y participación para la inclusión
2. Medidas de respuesta nivel I, II, III y IV
3. Protocolo de acogida para el alumnado recién llegado
4. Contenidos mínimos curriculares necesarios para promocionar de curso
5. Pruebas de evaluación de final de etapa

1. INTRODUCCIÓ



IGUALTAT

En aquest model s'assumeix que tothom es beneficia dels mateixos suports.



INTEGRACIÓ

Tothom rep els suports que necessita, la qual cosa genera equitat.



INCLUSIÓ

El focus se situa en el context, i s'eliminen les barreres que generaven la falta d'equitat.

“Sin perjuicio de que a lo largo de la enseñanza básica se garantice una educación común para todo el alumnado, se adoptará la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender. Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, según lo dispuesto en la presente ley, conforme a los principios del Diseño universal de aprendizaje, garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.” (Art. 4.3 Ley Orgánica 3/2020, por la que se modifica la L.O. 2/2006 de Educación, LOMLOE).

La atención a la diversidad e inclusión educativa se entiende como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado. Constituye, por tanto, un principio fundamental que se refleja en todas las etapas educativas de la escuela con la finalidad de asegurar la igualdad de oportunidades de todo el alumnado. El carácter comprensivo e integrador de la enseñanza hace necesario establecer un conjunto de medidas que ayuden a

organizar y concretar la atención a la diversidad en el centro. Los principios que han de regir la atención a la diversidad son: inclusión, normalización, flexibilidad y contextualización.

Por tanto, el PADIE debe partir del análisis de la situación inicial y de la valoración de las necesidades previsibles en relación con el alumnado y la oferta educativa del centro. Por ello se tendrá en cuenta la memoria del curso anterior, las actas de las sesiones de evaluación y la información de la anterior etapa y de los servicios especializados de orientación.

A partir de este análisis se harán las propuestas de medidas de atención a la diversidad del alumnado contando con los recursos existentes en el centro, con indicación de las responsabilidades del equipo directivo, del profesorado, del personal de orientación y la participación del alumnado, de las familias, voluntarios y de otras instituciones y entidades. Esta propuesta será presentada en claustro para su aprobación.

Una vez aprobado por el Claustro, se procederá a su aplicación, seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas especificando los momentos, instrumentos, procedimientos, órganos y personal implicados. Los resultados de la evaluación formarán parte de la memoria anual del centro y servirán para que los órganos colegiados de gobierno, de coordinación y de participación, de manera consensuada, prioricen las actuaciones que se han de incorporar al Plan de Actuación para la Mejora (PAM) del curso siguiente, tal y como indica el Decreto 104/2018.

Tal como se recoge en el Artículo 4 de este decreto, el desarrollo del PADIE de nuestro centro tendrá en cuenta que “las líneas generales de actuación que caracterizan el modelo de escuela inclusiva y garantizan el desarrollo de sus principios son: la identificación y la eliminación de barreras en el contexto, la movilización de recursos para dar respuesta a la diversidad, el compromiso con la cultura y los valores inclusivos, y el desarrollo de un currículum para la inclusión.”

Objetivos del PADIE

El PADIE tiene como objetivos fundamentales:

- Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para hacer frente a cualquier forma de marginación.
- Contribuir a la promoción de los valores de equidad, igualdad en la diferencia, diálogo igualitario, solidaridad, tolerancia...
- Asegurar la atención personalizada y el desarrollo personal e integral de todo el alumnado.
- Planificar propuestas educativas diversas de organización, procedimientos, metodologías y evaluaciones adaptadas a las necesidades de todo el alumnado.
- Adecuar la organización escolar a los objetivos educativos
- Mejorar los procesos de evaluación (inicial, de seguimiento y final)
- Posibilitar vías para consensuar los criterios para la elaboración de pruebas académicas para determinar el nivel de competencia curricular y de los aprendizajes instrumentales, valorando la consecución de los objetivos en las áreas instrumentales para detectar las dificultades de aprendizaje y dar la respuesta adecuada con los recursos humanos y materiales del centro.
- Elaborar un modelo basado en la normativa vigente que incluya los protocolos necesarios para dar respuesta a cada una de las necesidades planteadas por el alumnado del centro
- Trabajar con metodologías inclusivas para prevenir las dificultades de aprendizaje, y así atender cualquier dificultad que se presente.
- Favorecer la integración del alumnado inmigrante, incorporando los distintos valores que aporten las culturas existentes en el centro, teniendo como referencia el Proyecto Educativo.
- Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad, favoreciendo la investigación, y la experimentación como elementos que redunden en la mejora de la calidad educativa.

2. NORMATIVA APLICABLE

GENERAL:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se Modifica la LOE (LOMLOE)
- Resolución de 20 de julio de 2021, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2021-2022.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.
- Decreto 227/2003, de 14 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 39/1998, de 31 de marzo, de ordenación de la educación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Resolución de 5 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte,, por la cual se dictan instrucciones para actuar en la acogida del alumnado de nuevo ingreso, especialmente el desplazado.
- Orden 52/2015, de 15 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los procedimientos para la autorización a los centros sostenidos con fondos públicos del proyecto experimental de contrato-programa suscrito entre estos centros y la administración educativa en el que se incluye el desarrollo de programas de compensación educativa, así como para la asignación de recursos a los centros de titularidad pública y la convocatoria de ayudas económicas destinadas a los centros privados concertados, para el curso 2015-2016.
- Decreto 253/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil o de Educación Primaria.

- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 9/2018, de 24 de abril, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.
- Resolución conjunta del 11 de diciembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental.
- Resolución de 29 de julio de 2020, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la cual se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento de las unidades específicas ubicadas en centros ordinarios sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2020-2021.

NORMATIVA DE INCLUSIÓN:

- Decreto 104/2018, de 27 de julio, por el que se desarrollan los principios de equidad e inclusión en el sistema educativo valenciano.
- Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.
- Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección y la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades.

LEGISLACIÓN REFERENTE AL COVID-19:

- Real Decreto Ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.

- Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la adaptación del currículo, las programaciones didácticas y los criterios de evaluación, promoción y titulación durante el curso 2020-2021, ante la situación ocasionada por la Covid-19.

NORMATIVA NUEVO MODELO DE ORIENTACIÓN

- Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.
- Orden 23/2021, de 6 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se determinan los criterios de creación de puestos de profesorado de la especialidad de Orientación Educativa en los equipos de Orientación Educativa, y por la que se ordena la creación de las unidades especializadas de Orientación.
- Resolución de 2 de agosto de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se establecen la organización y el procedimiento de intervención de las unidades especializadas de Orientación (UEO) y se concreta el procedimiento de activación de los centros de educación especial como centros de recursos.

NORMATIVA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN INFANTIL

- Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por la que se establecen las enseñanzas mínimas del 2º ciclo de Educación Infantil.
- Decreto 38/2008, de 29 de marzo, del Consell, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana. Modificado por la Orden 44/2011, de 7 de junio, de la Conselleria de Educación, por la que se regulan los planes para el fomento de la lectura en los centros docentes de la Comunitat Valenciana.

NORMATIVA ESPECÍFICA EDUCACIÓN PRIMARIA

- Resolución del 29 de julio de 2020, por la que se establecen las instrucciones de las unidades específicas en centros ordinarios de Ed. Infantil, Primaria y Secundaria. (Unidades Específicas de Comunicación y Lenguaje, aulas CYL)
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de Educación. Primaria.
- Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por la que se establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la educación primaria en la Comunitat Valenciana. Modificado por:
 - DECRETO 136/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se modifican el Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana, y el Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que se establece el currículo y se desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunitat Valenciana. [2015/7393]
 - DECRETO 88/2017, de 7 de julio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo y se desarrolla la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana. [2017/6394]

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL ALUMNADO. LA EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA.

3.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Según el Artículo 13 del Decreto 104/2018:

La identificación y valoración de las necesidades educativas del alumnado se tiene que llevar a cabo de la manera más temprana posible, a fin de determinar las medidas y los apoyos más oportunos e iniciar la respuesta educativa tan pronto como sea posible. Estos procesos se tienen que iniciar antes de la escolarización del alumnado y, una vez escolarizado, se realizan en todas las etapas educativas, incidiendo especialmente en los momentos de cambio y de transición, en los cuales se suelen hacer más evidentes las barreras a la participación y al aprendizaje no detectadas previamente.

La identificación previa a la escolarización de las condiciones y circunstancias de vulnerabilidad se realizará por los servicios con competencias en sanidad, igualdad y políticas inclusivas, que tienen que poner la información en conocimiento de los servicios especializados de orientación, a fin de que determinan las necesidades educativas del alumnado y pueda articularse la respuesta educativa más adecuada desde el mismo momento en que se inicie la escolaridad, en los términos que determinan las administraciones educativas.

Dentro del ámbito escolar, el profesorado tiene que realizar, como parte de la acción docente, la detección de barreras y necesidades para el aprendizaje y propiciar la participación del alumnado a partir de la información obtenida en el mismo centro o que facilitan las familias o los servicios sanitarios y sociales.

La identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo corresponde a los servicios especializados de orientación. Cuando el alumnado requiere una respuesta personalizada e individualizada que comporta medidas

curriculares extraordinarias o apoyos especializados, es preceptivo que los servicios especializados de orientación efectúen una evaluación sociopsicopedagógica y emitan el informe sociopsicopedagógico correspondiente, que tiene que determinar la intensidad y duración de los apoyos y aportar orientaciones para elaborar el plan de actuación personalizado (PAP).

Las consellerías competentes en materia de educación, igualdad y políticas inclusivas, ocupación y sanidad, conjuntamente con otras administraciones y entidades locales, regularán los protocolos de detección, coordinación e intercambio de datos, que inciden especialmente en la coordinación de los centros y servicios educativos con los servicios de salud, bienestar social y centros de atención temprana.

3.2. BARRERAS PARA LA INCLUSIÓN: DE ACCESO, DE PARTICIPACIÓN Y DE APRENDIZAJE

El actual paradigma de la Educación Inclusiva, incide en la importancia de trasladar el foco desde las dificultades del alumno/a, hacia las barreras del entorno. Por tanto, es responsabilidad del centro educativo y del claustro que lo compone, detectar las barreras que pueden estar afectando o impidiendo el desarrollo académico favorable del alumnado, y, en la medida de lo posible, aplicar las distintas medidas a nuestro alcance que puedan favorecer la eliminación de las mismas y/o la superación por parte del alumno/a.

Con el fin de conseguir una respuesta educativa óptima para el alumnado con NEAE y/o con necesidades de compensación educativa, la detección de las circunstancias de vulnerabilidad del alumnado y de las barreras a la inclusión existentes en los diferentes contextos de desarrollo, tendrá que hacerse en el momento en el cual estas se detectan.

La identificación de las barreras para la inclusión, se realizará principalmente a partir de los siguientes indicadores:

- Los resultados de las evaluaciones iniciales y seguimientos trimestrales: a partir de los resultados de las evaluaciones formales y no formales y la información proveniente del resto del claustro escolar.
- Observación directa en el aula, en el patio, salidas escolares y en los momentos de circulación libre.
- Análisis de sus producciones escolares a través de las diferentes estrategias metodológicas (trabajo cooperativo, grupos interactivos, etc.).
- Informaciones aportadas por padres, madres o tutores/as legales.
- Informaciones aportadas por agentes externos que pudieran atender el alumno/a (gabinetes psicopedagógicos, pediatras, neuropediatras, academias privadas, etc.)
- Manifestaciones directas de los alumnos.

Para lo cual, una vez identificadas las barreras, el equipo educativo coordinado por el tutor o tutora y el asesoramiento, si procede, de la Orientadora del centro, tienen que planificar y aplicar las medidas y los apoyos más adecuados incidiendo especialmente en el nivel de respuesta II y en las medidas de nivel III que no requieren una evaluación sociopsicopedagógica, y valorar su efectividad. En caso de que el equipo educativo detecte que las medidas previas adoptadas no están suficientes, la tutora o el tutor tienen que ponerlo en conocimiento del personal especializado de orientación para valorar de manera conjunta los elementos siguientes:

- Barreras al acceso, la participación y el aprendizaje.
- La información procedente de los ámbitos personal, escolar, familiar y social del alumnado, incluyendo los puntos fuertes y débiles.
- Las medidas educativas aplicadas hasta el momento y su eficacia.

Si en el marco de esta valoración conjunta se concluye que no es conveniente hacer una valoración sociopsicopedagógica, el Orientador/a de el centro tiene que recomendar y planificar conjuntamente con la tutora y el equipo educativo,

las medidas más adecuadas y establecer los plazos en los cuales se tiene que revisar su efectividad, dejando constancia de esto por escrito. En cambio, si se concluye la necesidad de llevar a cabo una evaluación sociopsicopedagógica se tendrá que formalizar la solicitud al orientador/a de el centro para que inicie el procedimiento.

Las Necesidades de Apoyo Educativo (NEAE), a partir de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se Modifica la LOE (LOMLOE), pueden ser derivadas de:

1. Altas Capacidades Intelectuales (AACC)
2. Necesidades Educativas Especiales (NEE): dentro de esta categoría se recogen las siguientes:

- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad visual.
- Discapacidad motora.
- Retraso global del desarrollo.
- Trastorno del Espectro Autista (TEA)
- Otros trastornos del neurodesarrollo.
- Trastorno grave de la conducta.
- Trastornos mentales graves.

3. Trastornos del Lenguaje y la Comunicación.
4. Incorporación tardía al sistema educativo.
5. Condiciones personales o de historia escolar.
6. Retraso madurativo.
7. Desconocimiento grave de la lengua.
8. Trastornos de Atención y Aprendizaje.
9. Vulnerabilidad socioeducativa.

Las barreras para la inclusión se clasifican en tres grupos: 1. Acceso o presencia; 2. Aprendizaje y Logro; 3. Participación y pertenencia. Una clasificación detallada de estas barreras se puede encontrar en el anexo 1.

3.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES

FASES	Participantes
1º. REUNIÓN CONJUNTA DETECCIÓN DE BARRERAS Y MEDIDAS APLICADAS	<ul style="list-style-type: none">• Equipo educativo• Orientador/a
2º. SOLICITUD DE VALORACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA	<ul style="list-style-type: none">• Tutor/a
3º. COORDINACIÓN Y VALORACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Personal especializado• Equipo educativo (Coordinado por la Orientadora)
4º. ELABORACIÓN DEL INFORME SOCIOPSICOPEDAGÓGICO	<ul style="list-style-type: none">• Orientador/a
5º. INFORMACIÓN Y AUDIENCIA	<ul style="list-style-type: none">• Orientador/a• Equipo educativo• Familia
6º. ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO (PAP) (si es necesario)	<ul style="list-style-type: none">• Tutora• Equipo Educativo

La Orden 20/2019 define la evaluación sociopsicopedagógica como un proceso necesario para la identificación de las necesidades de apoyo educativo que pueda presentar el alumnado. Se considera un proceso colaborativo, coordinado por el departamento de orientación y contando con la participación de diversos agentes.

FASES:

1. Inicio. Reunión conjunta entre el equipo educativo y el EOE

El procedimiento se inicia con una reunión conjunta del equipo educativo y del equipo de orientación especializada (EOE). La reunión, previa a la evaluación

sociopsicopedagógica propiamente dicha, tiene como finalidad analizar de manera conjunta toda la información disponible sobre el alumnado, las barreras detectadas y las medidas aplicadas. En esta reunión se deben comprobar los resultados de la aplicación de las medidas de respuesta de los niveles II y III que no han requerido de evaluación sociopsicopedagógica y que han sido aplicadas con anterioridad y, además, proponer nuevas medidas o las modificaciones que se considere oportunas a las ya aplicadas, con el fin de dar respuesta a las necesidades del alumnado en el marco más normalizado posible. El análisis y las valoraciones realizadas, las actuaciones a realizar, así como las decisiones tomadas, se reflejarán en una acta, que cumplimentará el tutor o tutora del alumnado.

2. Solicitud de evaluación sociopsicopedagógica:

Si, realizada esta valoración, está justificado iniciar el procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica, el tutor o la tutora, como representante del equipo educativo, rellenará la solicitud de evaluación sociopsicopedagógica.

Previamente a la entrega de la solicitud al/los orientador/es, el tutor o tutora habrá informado a la familia de los motivos y la necesidad de esta evaluación y habrá obtenido su consentimiento explícito, así como el visto bueno de la dirección del centro educativo.

3. Realización de la evaluación

En todas las evaluaciones sociopsicopedagógicas tiene que participar la totalidad de personal especializado según las necesidades que se hayan detectado en el alumnado. Los diferentes profesionales aportarán la información pertinente desde su ámbito profesional sobre las necesidades de tipo motriz o del ámbito sanitario o socio familiar y, de manera colaborativa, se realizará la identificación de las necesidades educativas del alumnado.

4. Emisión del informe sociopsicopedagógico

El informe sociopsicopedagógico es el documento que recoge las conclusiones de todo este proceso de evaluación, y explicita las medidas propuestas y el

grado y la intensidad de los apoyos necesarios para organizar la respuesta educativa a las necesidades identificadas. Cuando el Informe sociopsicopedagógico proponga la intervención de personal especializado de apoyo, la dirección de estudios de cada centro procederá a organizar su intervención. Si el centro no dispone de este tipo de recurso o si la dirección de estudios comprueba que el personal especializado disponible en el centro no es suficiente para organizar esta respuesta, el director o directora lo comunicará a la Dirección Territorial correspondiente, que lo remitirá a la Dirección General competente para su resolución.

El informe sociopsicopedagógico debe indicar las propuesta de medidas de respuesta educativa recomendadas, así como la intervención del personal especializado y no especializados de apoyo, así como las actuaciones en el ámbito familiar y de otros agentes externos.

En el caso de ser prescriptiva la realización de un Plan de Actuación Personalizado (PAP), todas estas indicaciones quedarán reflejadas en ese documento. Cuando en el acta de la reunión previa al mismo proceso de evaluación sociopsicopedagógica se considere justificado no iniciar el procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica, el departamento de orientación recomendará, en el acta correspondiente, una serie de medidas. Todas las medidas que se adoptan en los niveles II y III serán objeto de revisión a final de curso por el equipo educativo y sus resultados serán registrados por los tutores y tutoras en los documentos oficiales de evaluación del expediente académico del alumno/a.

4. MEDIDAS, ACTUACIONES, PLANES Y PROGRAMAS

Las medidas de respuesta educativa para la inclusión son las actuaciones educativas que tienen como objeto garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todo el alumnado, especialmente el que se encuentra en situación de más vulnerabilidad y en riesgo de exclusión,

eliminando las barreras que limitan el desarrollo y dando una respuesta personalizada a sus necesidades.

Estas medidas se organizan en cuatro niveles de concreción y se engloban dentro de tres dimensiones: de acceso, aprendizaje y de participación. Anexo 2.

4.1. MEDIDAS DE ACCESO

Las medidas de acceso tienen como objeto asegurar la presencia de todo el alumnado en todas las experiencias educativas que se desarrollan en el centro, lo cual implica la planificación, provisión y organización de los medios y los apoyos más adecuados para garantizar la accesibilidad física, sensorial, comunicativa, cognitiva y emocional/actitudinal del alumnado y la implementación de actuaciones para prevenir y reducir el abandono escolar, así como las medidas para compensar las desigualdades en el acceso y permanencia en el sistema educativo derivadas de situaciones personales, sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole.

Son planificadas, desarrolladas y evaluadas por el equipo educativo, coordinado por el tutor y con asesoramiento del equipo de Orientación Educativa. En primer lugar, se habrá de aplicar medidas de accesibilidad con medios comunes. En caso de que no sean suficientes:

1.º- El Tutor o Tutora solicita una Evaluación Sociopsicopedagógica al equipo de Orientación Educativa. La Orientadora del centro realiza la evaluación y emite informe.

2.º- Solo para productos individuales de apoyo: Dirección del centro las solicita a Consellería.

a) Medidas de nivel I, II y III con medios comunes:

- Física (desplazarse, llegar, entrar, participar en actividades, de aula, etc. cómodamente). Ej. Eliminar obstáculos, disposición y organización de aula, permanecer en los lugares, coger y manipular objetos.

- Sensorial (acceder a través de los sentidos a la información necesaria para realizar actividades) Ej. Condiciones de iluminación, sonoridad, etc.
- Comunicativa (Hacer comprensible la información oral y escrita) Ej. Proporcionar apoyos para mejorar comprensión y expresión.
- Cognitiva (entender las actividades, comprender los entornos y el uso de los objetos) Ej. Señalizar, seleccionar y adaptar los materiales curriculares en formato accesible.

b) Medidas de nivel IV con medios específicos:

- Sistemas alternativos/aumentativos de comunicación. Ej. *PECS, lengua de signos, etc.
- Materiales singulares / Productos de apoyo. Ej. Tablets, computadores, mesa adaptada, etc.
- Profesional especializado (PT/AL/EDUCADOR/FISIO)
- Medidas organizativas diferenciadas de espacios y tiempos. Ej. Horario adaptado.

Para fomentar la inclusión, el equipo directivo, con la colaboración de los Servicios Sociales y la orientadora del centro, ofrece acompañamiento e información a las familias sobre becas y ayudas, que están dirigidas al alumnado con situación económica desfavorecida, con Necesidades Educativas Especiales u otra situación de desventaja. Y también ofrece medios, adaptaciones y apoyos para asegurar la igualdad en el acceso a las actividades complementarias y extraescolares.

4.2. MEDIDAS DE PARTICIPACIÓN

Las medidas de participación tienen como objeto implementar la cultura y los valores de la educación inclusiva en las prácticas educativas, cosa que implica el desarrollo de medidas que promueven la igualdad y la convivencia, la prevención y detección de las situaciones de acoso escolar y la intervención consiguiente, la valoración de la diversidad cultural y étnica, la acogida y el sentido de pertenencia del alumnado en la comunidad global y local, en el

centro y a su grupo clase. La finalidad es conseguir que la escuela sea un entorno libre, seguro, sostenible, saludable y democrático, donde todo el mundo se sienta acogido, reconocido, valorado y respetado.

Están dirigidas al alumnado que requiere una respuesta sistemática, personalizada y singular en el ámbito del desarrollo emocional, interpersonal, social, conductual y de salud.

Además de las medidas generales de nivel I y II dirigidas al alumnado del centro y de un grupo-clase, se tienen que desarrollar las actuaciones de acompañamiento y apoyo personalizado para el alumnado que en un momento determinado las pueda necesitar para presentar situaciones de inestabilidad emocional, enfermedad, exclusión, discriminación, violencia, acoso o desprotección.

Estas implican el desarrollo de protocolos de igualdad y convivencia, de actuaciones que implican emocionalmente al alumnado, refuerzan la autoestima, el sentido de pertenencia al grupo y en el centro, preparándolo para interacciones positivas en contextos sociales habituales, actuales y de futura incorporación.

A. Medidas para la participación nivel III.

- Acciones dirigidas para el desarrollo de actitudes de respeto y tolerancia, habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones, habilidades de comunicación interpersonal y relación social.
- Acciones ante supuestos de violencia, acoso y desprotección dirigidas a un grupo diferenciado de alumnado con acompañamiento del alumnado implicado y las familias.
- Programas específicos de acompañamiento personalizado para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del de habilidades de comunicación interpersonal y relación social en diferentes

contextos. comportamiento y las emociones, de la autoestima y la confianza en las posibilidades y fortalezas personales, de aprendizaje.

- Notificación de posibles situaciones de desprotección de menores detectadas en el ámbito educativo.

B. Medidas para la participación de nivel IV.

Programas específicos con apoyos especializados dirigidos al alumnado que presenta:

- Alteraciones graves de conducta.
- Supuestos de violencia y desprotección.
- Plan terapéutico para alumnado con problemas graves de salud.

Estas medidas las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por el tutor/a, con la colaboración del Servicio de Orientación y si es el caso de agentes externos especializados en el ámbito de la salud o del bienestar social.

4.3. MEDIDAS DE APRENDIZAJE

Las medidas de aprendizaje hacen referencia a la organización de las medidas curriculares, que deben de contemplar la individualidad del alumnado. Entre estas medidas podemos encontrar:

a) Adecuación personalizada de programaciones didácticas.

El profesorado tiene que adecuar sus programaciones didácticas a los diferentes ritmos, estilos y capacidades de TODO el alumnado (no sólo a los alumnos con NEAE).

Esto implica:

- Establecer diferentes niveles de amplitud. Ej. Multinivel.
- Utilización de varias metodologías. Ej. Cooperativo, Grupos Interactivos, Tertulias

- Varias formas de representación y expresión. Ej. DUA
- Varias actividades e instrumentos de evaluación. Ej. pruebas escritas, orales, rúbricas, etc.
- Estimular motivación e implicación del alumnado. Ej. ClassDojo, Feedback y autoevaluación, etc.
- Promover interacción, colaboración y cooperación.

Estas medidas de adecuación son medidas de respuesta NIVEL II, cuando conciernen a todo el grupo-clase, y medidas de NIVEL III cuando están dirigidas para el alumnado que requiere respuesta diferenciada (Ej. Refuerzo, enriquecimiento).

Las programaciones también tienen que considerar las medidas extraordinarias de ACIS (NIVEL IV).

b) Refuerzo pedagógico.

Medida de NIVEL III. Llevada a cabo con apoyos ordinarios El/la jefe de estudios organiza los apoyos, de acuerdo con directrices de la COCOPE.

Dirigida a:

- Alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Alumnado que promocionan con materias no superadas. (Hacer específico de refuerzo)
- Alumnado que permanece un curso más en el mismo curso.
- Alumnado de incorporación tardía que se incorpora de manera transitoria en un curso inferior.

Lo planifica y aplica el profesorado del área implicada coordinado por el tutor/a. Después de la evaluación inicial del curso y al final de cada trimestre. El equipo docente evalúa trimestralmente.

La jefatura de estudio organiza al profesorado con las directrices de la COCOPE.

Elaborar plan específico de refuerzo para:

- Alumnado que permanece un curso más en el mismo curso.
- Alumnado de incorporación tardía que se incorpora de manera transitoria en un curso inferior.

Se debe realizar preferentemente dentro del aula ordinaria (desdoblamientos en grupos heterogéneos, docencia compartida, etc.)

c) Enriquecimiento curricular.

Es una medida curricular extraordinaria de nivel III para el alumnado de altas capacidades intelectuales, debidamente identificado por los equipos de orientación especializados, donde se amplían los objetivos y los contenidos, se flexibilizan los instrumentos y los criterios de evaluación y se utiliza una metodología específica que se desarrollarán dentro del aula ordinaria (con una adecuación personalizada de las programaciones didácticas).

Esta atención se realizará en determinados momentos en grupos fuera del aula ordinaria para trabajar competencias o programas específicos. También pueden incorporar actividades, dentro y fuera del horario lectivo, que impliquen a la familia y al contexto sociocomunitario.

La planificación, aplicación y evaluación corresponde al equipo docente coordinado por el tutor/a, asesorado por la orientadora, con la participación del alumnado y la familia.

d) Actuaciones y programas de enseñanza intensiva de las lenguas oficiales de la CV para alumnado recién llegado.

Son medidas de NIVEL III. Estas actuaciones y programas tienen que estar recogidas en el PEC a través de todos los planes y programas. Se tienen que planificar en base a metodologías activas que priorizan el papel del alumno/a y

priorizan el uso de la lengua TIL (Tratamiento Integrado de Lenguas), Aprendizaje Basado en Proyectos, Trabajo por tareas, Aprendizaje Cooperativo.

A partir de 2.º de Educación Primaria se realizará ACC si procede.

Se pueden organizar programas intensivos de carácter grupal para adquirir la competencia lingüística, paralelamente a la atención en su grupo ordinario (que debe ser la mayor parte del tiempo).

Se permite no evaluar las áreas que se consideran durante el trimestre en que se matricula y el siguiente.

e) ACIS

Medida curricular extraordinaria de Nivel IV dirigida al alumnado con Necesidades Educativas Especiales, (NEE), derivadas de discapacidad o Trastorno grave de conducta, y con un desfase curricular de dos o más cursos respecto a su grupo de referencia. Requiere de una Evaluación Sociopsicopedagógica.

Pueden realizarse de manera extraordinaria a alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) con el mismo desfase curricular que en el punto anterior, después de la aplicación de medidas previas, y solo si esta medida puede ayudar a su inclusión socioeducativa.

Procedimiento para aplicar la medida:

1. El tutor/a, a propuesta del equipo educativo, formaliza la petición al servicio especializado de orientación, para que, si procede, realice la evaluación sociopsicopedagógica y emita el informe correspondiente.
2. La dirección del centro autoriza la aplicación de la medida.

Las ACIS pueden hacerse de una o varias áreas o materias y la planifica, desarrolla y evalúa el profesorado responsable de la asignatura a partir de las unidades didácticas del grupo de referencia. Coordina el tutor/a con la

colaboración del personal especializado de apoyo (PT, AL, Educador) y el asesoramiento del orientador/a.

Para el alumnado con NEE derivadas de discapacidad que requiera ACIS en todas las áreas o materias, pueden organizarse en competencias clave, desde una perspectiva funcional y aplicada en la vida cotidiana. Los objetivos prioritarios son:

- Máximo desarrollo de la autonomía
- Capacidad de tomar decisiones y habilidades de interacción en los diferentes entornos en que el alumnado participa (escolar, familiar y sociocomunitario) y orientación hacia itinerarios formativos que posibilitan la obtención de una calificación profesional.
- Facilitar la participación activa del alumnado tanto en la planificación, desarrollo y evaluación.

Se tienen que actualizar al inicio del curso escolar y realizar el seguimiento trimestral.

En el informe del alumnado que promociona a E.S.O con ACIS, el informe Sociopsicopedagógico y la propuesta del PAP se incluirá la información que facilite a los equipos docentes la adaptación de las asignaturas.

La evaluación y la promoción tienen que tomar como referente los criterios de evaluación fijados en las ACIS. Consignar en las actas con la expresión "ACIS".

f) Programas personalizados para la adquisición y el uso funcional de la comunicación y el lenguaje.

Medidas de NIVEL IV: para el alumnado que presenta NEAE (que necesitan atención intensiva en competencias lingüísticas y comunicativas funcionales). Es preceptiva la Evaluación Sociopsicopedagógica, Informe y Plan de Actuación Personalizado. Responsable el maestro de Audición y Lenguaje, y colaboración del equipo docente.

Tienen como objetivo que el alumnado logre o mejore las competencias en el ámbito de la comunicación, el lenguaje, el habla, la lectura, la escritura, las matemáticas, la movilidad y/o la autonomía personal. Se aplican cuando el alumnado tiene dificultades significativas en alguno o algunos de estos ámbitos, más allá de lo que sería esperable por la edad, por circunstancias de índole familiar, social o cultural o por haberse incorporado de forma tardía al sistema educativo valenciano.

Si los programas se dirigen a alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (lectura y escritura) también podrán ser desarrollados por el PT.

El informe sociopsicopedagógico tiene que establecer las directrices para el desarrollo de estos programas, que se concretarán en el plan de actuación personalizado.

La resolución de 23 de diciembre de 2021, establece los siguientes criterios para el establecimiento de los programas personalizados:

- Los programas personalizados para la adquisición y el uso funcional de la comunicación, el lenguaje y el habla se tienen que aplicar en los casos en que las competencias comunicativas se encuentren significativamente afectadas y, por lo tanto, interfieran en la comunicación eficaz, la socialización y el aprendizaje.
- Los programas personalizados para el aprendizaje de la lectura y la escritura y los programas personalizados para el aprendizaje de las matemáticas se aplican cuando se detectan dificultades específicas en estos aprendizajes.
- Los programas personalizados para el aprendizaje de la lectura y la escritura se aplicarán a partir del segundo curso de educación primaria y, excepcionalmente, en el primer curso. Si el alumnado del primer curso de primaria presenta dificultades manifiestas en el ámbito de la lectura y la escritura, se tiene que priorizar la aplicación de programas y medidas de niveles II y III, desarrolladas por el equipo docente con el asesoramiento y el apoyo del personal especializado de audición y lenguaje o de pedagogía terapéutica.

- Los programas personalizados para el desarrollo de la autonomía personal están dirigidos a favorecer la autonomía del alumnado con NEE cuando existen dificultades significativas en la autonomía personal, en relación con lo que cabría esperar por la edad, las cuales hacen necesario la provisión de apoyos en el contexto educativo para llevar a cabo las actividades básicas de la vida diaria y poder acceder al currículo.
- Los programas personalizados para el aprendizaje motor y la movilidad están dirigidos al alumnado con NEE cuando existen dificultades significativas en el ámbito motriz, las cuales hacen necesario la provisión de apoyos en el contexto educativo para mejorar las habilidades motrices y la movilidad y poder acceder al currículo.
- Cuando las necesidades del alumnado requieran la aplicación de diferentes programas personalizados, estos se tienen que planificar y desarrollar de manera coordinada e integrada en el plan de actuación personalizado.

g) Medidas de flexibilización en el inicio o la duración de las etapas

1. Permanencia de un año más en el mismo curso

Es una medida de nivel III, de carácter excepcional. Puede aplicarse en cualquier curso de la enseñanza obligatoria. El objetivo es que el alumnado pueda conseguir las competencias que faciliten su progreso académico.

En la etapa de Primaria puede permanecer, de manera ordinaria, una sola vez a lo largo de la etapa. Las decisiones sobre la permanencia se tienen que adoptar de manera colegiada por los equipos docentes antes de la publicación de las plazas educativas vacantes.

El equipo docente tiene que elaborar el Plan Específico de Refuerzo, que facilite la inclusión socioeducativa, superación de barreras y la continuación con aprovechamiento de los estudios.

2. Flexibilización en la escolarización en la enseñanza obligatoria para

el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano

El alumnado que se incorpora de manera tardía a la enseñanza obligatoria, por venir de otros países o por cualquier otro motivo, y que, por esta circunstancia, presenta un desarrollo competencial, debidamente valorado con los instrumentos adecuados, inferior a dos o más cursos, tomando como referencia el currículum ordinario oficial correspondiente a su edad, puede escolarizarse de manera transitoria en un curso inferior al que le correspondería, después de haber considerado las adaptaciones de acceso necesarias. Esta medida de respuesta tiene la consideración de nivel III.

La decisión de incorporación a un nivel inferior al que le corresponde por edad la adopta el equipo docente, con el asesoramiento del servicio especializado de orientación, tomando en consideración la opinión de la familia o representantes legales en el preceptivo trámite de audiencia.

3. Flexibilización en el inicio de la escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado con necesidades educativas especiales o retraso madurativo

Esta medida de respuesta de nivel IV, de carácter extraordinario, está dirigida al alumnado que presenta necesidades educativas especiales (NEE) o retraso madurativo y a las familias o representantes legales que solicitan la escolarización por primera vez en el segundo ciclo de Educación Infantil, cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que de este modo se contribuye a optimizar la maduración y las competencias necesarias para cursar con mejor garantía de éxito este ciclo, en las condiciones siguientes:

- El alumnado al que le corresponde, por edad, escolarizarse en el nivel de tres años, puede escolarizarse, en caso de que sea posible, en las unidades autorizadas de 2-3 años o permanecer un año más en estas unidades, si ya está escolarizado.
- El alumnado al que le corresponde, por edad, escolarizarse en el nivel de cuatro años, puede escolarizarse en el nivel de tres años.

Para el alumnado al que se le aplica esta medida, el equipo docente, coordinado por la tutora o el tutor, tiene que elaborar un Plan específico de refuerzo

4. Prórroga de permanencia de un año más en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado con NEE

Esta medida de respuesta de nivel IV, de carácter extraordinario, está dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales que cursa el segundo ciclo de Educación Infantil, cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que de este modo se contribuye a optimizar la maduración y la adquisición de las competencias necesarias para continuar su escolarización con mejores garantías de éxito. Puede aplicarse una única vez en el ciclo, en cualquiera de los niveles.

5. Prórroga de la escolarización en la enseñanza obligatoria para el alumnado con NEE

La prórroga de la escolarización en la enseñanza obligatoria es una medida de respuesta extraordinaria de nivel IV destinada al alumnado con necesidades educativas especiales que ha agotado la medida de permanencia de un año más en el mismo curso indicada en el artículo 30 de esta orden, cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que puede favorecer la integración socioeducativa y el acceso posterior a itinerarios académicos o profesionales personalizados adecuados a sus capacidades e intereses. Puede aplicarse en cualquier curso de la enseñanza obligatoria un máximo de dos veces, una en la etapa de Educación Primaria.

6. Flexibilización en la etapa para alumnado con altas capacidades.

Es una medida de respuesta de nivel IV de carácter excepcional y consiste en la incorporación en un curso superior al que corresponde al nivel académico que está cursando, siempre que dispongo de un grado suficiente de madurez y de adquisición de las competencias clave para cursar adecuadamente el curso al cual se propone el acceso y se prevea que la medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y la socialización.

Puede adoptarse hasta un máximo de 3 veces en la enseñanza obligatoria y una sola vez en las postobligatorias.

En la enseñanza obligatoria, puede adoptarse en las situaciones siguientes:

- Anticipación de la escolarización en el primer curso de la Educación Primaria.
- Reducción en un año de la escolarización en cualquier de los cursos de Primaria, siempre que no se haya anticipado el inicio de la escolarización previsto en el punto anterior.

4.4. PERSONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA INCLUSIÓN: FUNCIONES DEL ESPECIALISTA DE PT, AL Y ORIENTADORA

Las funciones del profesor especializado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje, siguiendo el artículo 42 de la Orden 20/2019 son:

- a) Asesorar y colaborar con los equipos docentes y los servicios especializados de orientación en la identificación de las barreras a la inclusión en el contexto escolar, familiar y social y en la detección temprana de las dificultades específicas de aprendizaje y, si procede, de las situaciones de desigualdad y desventaja.
- b) Asesorar y colaborar con los equipos docentes en la planificación e implementación de actuaciones y programas preventivos para el desarrollo de las competencias claves.
- c) Asesorar y colaborar con la dirección del centro y las personas

coordinadoras de formación, igualdad y convivencia en la planificación y desarrollo de acciones formativas y de sensibilización dirigidas al claustro, al personal del centro, el alumnado, las familias y el entorno sociocomunitario.

- d) Formar parte de los equipos de transición y participar en la planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de transición entre etapas y modalidades de escolarización.
- e) Colaborar con los equipos docentes en la personalización de las programaciones didácticas y en la accesibilidad de los entornos, materiales didácticos y curriculares para facilitar el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar con los equipos docentes en la planificación, desarrollo y evaluación de las adaptaciones curriculares individuales significativas y los planes de actuación personalizados del alumnado con el que intervienen.
- g) Colaborar con el especialista de Orientación Educativa en el procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica, aportando la información y conocimientos relativos a su ámbito de competencias.
- h) Dar apoyo personalizado e individualizado al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan de actuación personalizado.
- i) Elaborar informes de valoración y seguimiento del alumnado al que dan apoyo.
- j) Colaborar con las tutoras y los tutores en las reuniones con las familias o representantes legales, para informar sobre los objetivos de la intervención, las medidas llevadas a cabo y el progreso del alumnado y orientar, si procede, sobre los aspectos a trabajar desde el ámbito familiar, recabando su opinión y fomentando la participación.
- k) Participar en los procesos de coordinación e intercambio de información con los agentes, instituciones y entidades socioeducativas y sanitarias implicados en la respuesta educativa del alumnado al cual apoyan.

l) Otras funciones que reglamentariamente se les asignan

El maestro o maestra de Educación Especial de la especialidad Pedagogía Terapéutica establecerá las siguientes prioridades en su dedicación horaria:

- Atención al alumnado con n.e.e. permanentes que, en el propio centro, cursa estudios correspondientes al 2º Ciclo de Educación Infantil.
- Atención al alumnado de Educación Primaria con n.e.e. permanentes cuya ACIS comprenda la totalidad de las áreas o todas las áreas instrumentales:
 - Castellano: Lengua y Literatura
 - Valenciano: Lengua y Literatura
 - Matemáticas
- Atención al alumnado de Educación Primaria con NEE permanentes cuya ACIS afecte a alguna de las áreas instrumentales.
- Atención al alumnado de Educación Primaria con NEE temporales cuya ACIS afecte a todas o a alguna de las áreas instrumentales.
- Atención al alumnado de Educación Primaria con dificultades manifiestas de aprendizaje en las áreas instrumentales.
- Atención al alumnado que, en el propio centro, presenta NEE derivadas de sobredotación intelectual.

Este alumnado será atendido por estos maestros a nivel individual o en grupos reducidos que no superarán los 5 alumnos o alumnas por sesión. A efectos indicativos, se considera que una sesión puede tener una duración comprendida entre un mínimo de 45 minutos y un máximo de 60 minutos.

Con carácter general, se establece una ratio maestro-a de Educación especial de la especialidad Pedagogía Terapéutica/nº de alumnos-as con NEE equivalente a 1/15-20. La intervención del maestro o maestra de Educación Especial de la especialidad Pedagogía Terapéutica podrá realizarse dentro o fuera del aula ordinaria. Las sesiones impartidas fuera del grupo ordinario del alumno o alumna no deberán superar las cinco sesiones semanales de

promedio.

La modalidad de atención al alumnado con NEE (individual o colectiva; dentro o fuera del aula) se decidirá conjuntamente entre el maestro o maestra de Educación Especial y el profesor-a tutor-a, contando con el asesoramiento del profesional del Equipo de Orientación Especializado (EOE).

A propuesta del maestro/a de Educación Especial de la especialidad Pedagogía Terapéutica, oído el equipo docente y con el visto bueno del orientador del Equipo de Orientación Especializado (EOE), se dará el alta al alumno o alumna objeto de la intervención. De este hecho tendrán cumplida información los representantes legales del alumno o alumna. Con la finalidad de informar regularmente a los padres, madres o tutores legales de los alumnos y alumnas con NEE sobre el proceso de intervención educativa, el maestro-a de Educación Especial de la especialidad Pedagogía Terapéutica informará por escrito y mediante entrevista con una periodicidad trimestral al respecto. Esta información, que se canalizará a través del tutor a, se adjuntará al boletín de notas según un modelo de comunicación confeccionado por el propio centro.

Respecto al especialista de Audición y Lenguaje:

Serán de atención preferente en Audición y Lenguaje aquellos alumnos y alumnas que presenten trastornos del lenguaje que afecten gravemente su desarrollo cognoscitivo y sus posibilidades de acceso al currículo, así como los alumnos o alumnas con gran afección en la expresión verbal que dificulte seriamente su habla.

La intervención en Audición y Lenguaje se determinará en función de la patología (tal y como aparece a continuación) y de la edad del alumno o alumna (tendrán atención prioritaria los niños o niñas de menor edad).

1. Alumnos y alumnas con afasia y disfasia y alumnos con deficiencia auditiva severa y profunda.
2. Alumnos y alumnas con deficiencia auditiva media.
3. Alumnos y alumnas con retraso simple del lenguaje.

4. Alumnos y alumnas con disartrias.
5. Alumnos y alumnas con disglosia.
6. Alumnos y alumnas con disfemia que dificulte gravemente su comunicación. Alumnos y alumnas con disfonía.
7. Alumnos y alumnas con otras dificultades: dislalias, retraso del lenguaje asociado a deficiencia intelectual, desorganización del lenguaje como consecuencia de trastornos de la personalidad, etc.

La determinación del alumnado que deba ser atendido por estos especialistas deberá realizarse en función del Informe sociopsicopedagógico realizado por el orientador del Equipo de Orientación Especializado (EOE) del centro. Este informe incluirá necesariamente la valoración del especialista en Audición y Lenguaje.

La intervención del profesional especialista en Audición y Lenguaje podrá realizarse en el aula ordinaria o en el aula de Audición y Lenguaje, a criterio del profesional. En éste último caso se atenderá a nivel individual o de pequeño grupo, con un máximo de 3 niños o niñas por sesión. Las sesiones tendrán una duración recomendada comprendida entre un mínimo de 30 y un máximo de 45 minutos.

A propuesta del especialista de Audición y Lenguaje, oído el equipo docente y con el visto bueno del orientador del Equipo de Orientación Especializado (EOE) del centro, se dará el alta al alumno o alumna objeto de la intervención. De este hecho se dará cumplida información a los representantes legales del alumno o alumna. Con la finalidad de informar regularmente a los padres, madres o tutores legales de los alumnos y alumnas con NEE sobre el proceso de intervención en Audición y Lenguaje, el AL informará por escrito con una periodicidad trimestral al respecto. Esta información, que se canalizará a través del tutor/a, se adjuntará al boletín de notas según un modelo de comunicación confeccionado por el propio centro.

El orientador/a del Equipo de Orientación Especializado (EOE), siguiendo el artículo 6 del Decreto 72/2021, tiene las siguientes funciones:

- a) Cooperar en la planificación, la coordinación, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones de orientación educativa y profesional y de acción tutorial, que incorporen la perspectiva de género y tengan en cuenta la diversidad de todo el alumnado.
- b) Asesorar y cooperar con los equipos educativos, con las figuras de coordinación y con los órganos de gobierno, de coordinación docente y de participación de los centros docentes en:
- El proceso de identificación de las barreras que están presentes en el contexto escolar, familiar y sociocomunitario, así como en la planificación, el desarrollo y la evaluación de actuaciones y programas que contribuyan a eliminarlas, poniendo especial atención en aquellos que tengan un carácter preventivo.
 - La organización de los apoyos personales y materiales de forma que aumenten la capacidad del centro para responder de manera eficaz a la diversidad y aseguren el acceso de todo el alumnado a la orientación educativa y a las experiencias educativas comunes.
 - La accesibilidad de los entornos y de los materiales didácticos y curriculares, incluyendo el proceso de elaboración de las programaciones didácticas, en los diferentes niveles de concreción, de acuerdo con los principios del diseño universal y la accesibilidad.
 - La prevención y la detección temprana de las dificultades de aprendizaje, de las necesidades de apoyo y de las situaciones de desigualdad o desventaja, así como la organización y el seguimiento de las medidas que ayuden a superarlas y a compensar las situaciones y circunstancias que las producen.
 - La planificación, el desarrollo y la evaluación de actuaciones de promoción de la igualdad y la convivencia y la intervención en los procedimientos derivados de los diferentes protocolos: absentismo, atención sanitaria, prevención de la violencia y desprotección, acogida del alumnado recién llegado o desplazado y todos aquellos que disponga la administración para favorecer la inclusión del alumnado.

- La planificación, el desarrollo y la evaluación de los procesos de acogida al inicio de la escolarización y de transición entre etapas y modalidades de escolarización, y en el caso de los centros de educación especial, también en los procesos de transición a la vida adulta y de inserción sociolaboral.
 - La organización y el desarrollo del programa de acciones formativas del centro, los proyectos de investigación e innovación y las actuaciones de sensibilización dirigidas a los equipos educativos, al alumnado, a las familias y al entorno sociocomunitario.
- c) Participar en la evaluación sociopsicopedagógica y cooperar con los equipos educativos en el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de las medidas de respuesta que se deriven y de los planes de actuación personalizados, facilitando el asesoramiento y acompañamiento necesario a las familias y al alumnado, recogiendo su opinión, haciéndoles partícipes en el proceso, en la toma de decisiones y en la consecución de los objetivos planificados.
- d) Colaborar con la dirección del centro en la tramitación de las medidas de respuesta educativa para la inclusión que requieran la autorización de la Administración educativa, y con esta y el profesorado, en el registro en los sistemas de gestión de los datos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y de compensación de desigualdades.
- e) Dar apoyo al alumnado que lo requiera mediante un acompañamiento que refuerce su ajuste personal, el sentido de pertenencia al centro y al grupo clase y la consecución de los aprendizajes.
- f) Orientar a las familias y acordar pautas que contribuyan a mejorar el desarrollo personal, intelectual, académico, social y emocional de sus hijas e hijos.
- g) Participar en las sesiones de evaluación de los diferentes cursos de las etapas correspondientes.
- h) Transmitir y recoger, de acuerdo con la normativa vigente, la información educativa del alumnado que requiere una respuesta personalizada, entre

las diferentes estructuras de la orientación educativa y profesional, los servicios e instituciones del entorno implicadas y los servicios públicos de la administración local, autonómica o estatal.

- i) Establecer y coordinar acciones conjuntas con los agentes externos y los servicios educativos, sanitarios, sociales, de infancia, culturales y laborales del entorno que contribuyan al desarrollo del plan de actividades del equipo de orientación educativa.
- j) Cualquier otra que la Administración educativa determine en su ámbito de competencias

4.5. CLASIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA DE NUESTRO CENTRO

NIVEL I	
DIRIGIDO A	Toda la comunidad educativa y relaciones del centro con el entorno sociocomunitario.
RESPONSABLES	Órganos de gobierno, de coordinación y de participación.
APOYOS	Apoyos del centro
DOCUMENTOS	Proyecto Educativo de Centro (PEC) y Plan de Actuación para la Mejora (PAM)

M E D I D A S	ACCESO	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro y transmisión de la información educativa garantizando la protección de datos. ● Difusión de la información a través de la página web del centro, así como de los canales de información autorizados. ● Prevención del absentismo escolar (programa del Fondo Social Europeo). ● Organización de los espacios con criterios de accesibilidad y seguridad. ● Garantía de accesibilidad y movilidad en el centro. ● Actualización de los recursos tecnológicos. ● Programa de reutilización de libros y materiales curriculares. ● Organización de estructuras y medios para facilitar la coordinación entre los profesionales. ● Información de las becas y ayudas. ● Relación con instituciones y asociaciones del entorno local y comunitario y entre consellerías. ● Organización de grupos heterogéneos. ● Educación compensatoria. ● Protocolo de acogida para el alumnado recién llegado.
--	---------------	---

M E D I D A S	A P R E N D I Z A J E	<ul style="list-style-type: none"> ● Acuerdos para integrar y promover el buen uso de las TIC. ● Tertulias literarias. ● Formación del profesorado. ● Planificación y organización de los apoyos. ● Programa de educación plurilingüe e intercultural. ● Programa de formación en técnicas de estudio
--	--	---

	PARTICIPACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Normas de convivencia del centro. • Comisión de igualdad y convivencia. • Participación e implicación de las familias en actividades del centro. • Programa de patios cooperativos • Plan de contingencia debido a la pandemia
--	----------------------	--

NIVEL II		
DIRIGIDO A	Todo el alumnado del grupo-clase.	
RESPONSABLE S	Planificación, desarrollo y evaluación: equipo docente. Coordinación: tutora o tutor. Asesoramiento: servicios especializados de orientación y profesorado especializado de apoyo. Colaboración: agentes externos, si es el caso.	
APOYOS	Apoyos ordinarios	
DOCUMENTOS	Unidades didácticas, plan de acción tutorial y plan de igualdad y convivencia, incluidos en el proyecto educativo de centro (PEC) y concretados en el plan de actuación para la mejora (PAM).	
MEDIDAS	ACC ESO	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de la información educativa sobre el alumnado asegurando la protección de datos. • Supervisión de accesibilidad física • Adecuación y accesibilidad de los recursos tecnológicos y de los materiales curriculares. • Control de asistencia y prevención del absentismo. • Asamblea de delegados. • Agrupamientos heterogéneos. • Desdoblamientos. • Grupos flexibles.

	<p style="text-align: center;">A P R E N D I Z A J E</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Programaciones didácticas que dan respuesta a la diversidad de todo el alumnado. ● Actividades colectivas y de grupo cooperativo para fomentar el trabajo en equipo. ● Metodologías activas: proyectos de aula, rincones de aprendizaje, etc. ● Variedad de materiales curriculares y apoyo audiovisual para presentar la información. ● Lecturas recomendadas para mejorar la competencia lingüística y la comprensión lectora. ● Uso de recursos tecnológicos como herramientas para la motivación y gamificación en el aula, garantizando el anonimato del alumnado. ● Variación de estrategias e instrumentos para garantizar una evaluación inclusiva. ● Estrategias para la mejora de los hábitos de estudio (uso de la agenda). ● Actividades de ampliación y refuerzo para el desarrollo competencial y la prevención de dificultades de aprendizaje en las unidades didácticas. ● Actuaciones y programas de desarrollo de la competencia lingüística . Por ejemplo en educación infantil: PELO.
--	--	--

	P A R T I C I P A C I Ó N	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones transversales que fomentan la igualdad, la convivencia, la salud y el bienestar. • Asamblea de delegados. • Dinámicas de grupo para favorecer la socialización, la integración y la cohesión del grupo. • Consenso y creación de las normas de aula. • Criterios de agrupamiento en el aula. • Sensibilización para la inclusión (ex: visionado de cortos). • Educación para la salud física y emocional debido a la pandemia. • Tutoría personalizada o compartida con el grupo-clase y sus familias. • Prevención e identificación de posibles situaciones conflictivas dentro del ámbito escolar. • Compromís familia-tutor (Decreto 30/2014).
--	--	--

NIVEL III	
DIRIGIDO A	Alumnado que requiere una respuesta diferenciada, individualmente o en grupo.
RESPONSABLE S	Planificación, desarrollo y evaluación: equipo docente. Coordinación: tutor/a Asesoramiento: equipo de orientación educativa Colaboración: profesorado especializado de apoyo y agentes externos, si se da el caso.
APOYOS	Apoyos ordinarios adicionales.
DOCUMENTS	Plan de atención a la diversidad e inclusión educativa (PADIE), Plan de Acción Tutorial (PAT), Plan de Igualdad y Convivencia (PIC), incluidos en el PEC y concretados en el PAM.

MEDIDAS	ACCESO	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones del protocolo de absentismo. • Ayudas y becas. • Adaptaciones de acceso al currículum que no implican materiales singulares, personal especializado o medidas extraordinarias. • Medidas de apoyo en contextos externos en el centro para el alumnado en situación de enfermedad, desprotección, medidas judiciales u otras situaciones. • Actuaciones de acompañamiento y apoyo personalizado.
	APRENDIZAJE	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación de la programación didáctica (ACI). • Refuerzo pedagógico con apoyo ordinario. • Enriquecimiento curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales. • Repetición ordinaria y planes de refuerzo para el alumnado que no promociona. • Variación de estrategias e instrumentos para garantizar una evaluación inclusiva. • Flexibilización de la escolaridad para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano.
	PARTICIPACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones para el fomento de habilidades sociales. • Notificación de posibles situaciones conflictivas dentro del ámbito escolar.

NIVEL IV	
DIRIGIDO A	Alumnado que requiere una respuesta personalizada e individualizada.
RESPONSABLES	Planificación, desarrollo y evaluación: equipo docente. Coordinación: tutor/a. Asesoramiento: equipo de orientación especializado. Colaboración: PT, AL, profesorado especializado de apoyo, personal no docente de apoyo y agentes externos, si fuera el caso. Planificació, desenvolupament i avaluació: equip docent.
APOYOS	Apoyos personalizados especializados
DOCUMENTOS	Plan de actuación personalizado (PAP)
MEDIDAS <i>(Todas estas medidas requieren de la evaluación sociopsicopedagógica y su correspondiente informe)</i>	ACCESO <ul style="list-style-type: none"> • Adecuación y accesibilidad personalizada y medidas organizativas extraordinarias. • Sistemas alternativos/aumentativos de comunicación. • Colaboración para solicitar becas y ayudas para el alumnado con NEE. • Adaptaciones de acceso que requieren materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias. • Accesibilidad personalizada con medios específicos.
	APRENDIZAJE <ul style="list-style-type: none"> • Adaptaciones curriculares individuales significativas (ACIS) • Flexibilización de la escolarización • Prórroga de permanencia de un año en la etapa de educación infantil para el alumnado con NEE. • Prórroga de permanencia extraordinaria para el alumnado con NEE. • Determinación de la modalidad de escolarización. • Atención transitoria al alumnado que, por condiciones de salud mental, requiere apoyos en contextos educativos externos.

	PARTICIPACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones y programas para el aprendizaje de habilidades sociales y autorregulación del comportamiento y de las emociones.
--	----------------------	--

4.6. MEDIDAS PARA LA COMPENSACIÓN DE LAS DESIGUALDADES

Están dirigidas para el alumnado con dificultades en el acceso, la permanencia o el progreso en el sistema educativo por motivos sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, y tiene riesgo de no conseguir los objetivos de la educación obligatoria.

Tipos de necesidades de compensación:

- Condiciones económicas o sociales desfavorecidas.
- Condiciones sociales que comportan posibles situaciones de desprotección y abandono.
- Pertenencia a minorías étnicas o culturales en situación de desventaja social y económica.
- Acogida en instituciones de protección social del menor o acogida familiar.
- Cumplimiento de medidas judiciales.
- Escolarización irregular por itinerancia familiar.
- Escolarización irregular por abandono educativo reiterado y periódico.
- Enfermedades crónicas.

Necesita de un informe de Servicios Sociales para hacerlo constar en Itaca 3. Implican medidas de NIVEL I, II, III. Además, si el alumnado presenta Necesidades Educativas de Apoyo Educativo y requiere medidas curriculares extraordinarias de nivel III (enriquecimiento curricular) y de nivel IV, se realizará una Evaluación sociopsicopedagógica y se elaborará un Plan de Atención Personalizado (PAP).

Cuando el tutor/a detecte dificultades de aprendizaje significativas asociadas a necesidades de compensación educativa, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios y ésta a su vez informará en COCOPE y se elaborará un informe con las necesidades de compensación educativa, por parte del profesorado que ocupe el puesto de trabajo. La responsabilidad de las actuaciones recae de la siguiente manera:

- El tutor informará a la familia sobre las necesidades que presenta su hijo/a, y los padres firmarán su conformidad o disconformidad con la intervención.
- Jefatura pedirá al orientador el informe de compensación educativa
- El profesor/a de compensatoria, con ayuda del tutor/a y del orientador establecerá el plan de atención compensatoria. El informe se guardará en el expediente del alumno/a.

Actuaciones generales a desarrollar por los centros docentes:

- Actuaciones con las familias: acogida, fomento de la participación en el centro y asesoramiento familiar (Anexo 3)
- Acciones transversales de educación intercultural.
- Coordinación con otros servicios.
- Programas destinados a la mejora de las competencias sociales y gestión del tiempo de ocio.
- Programas de desarrollo de hábitos básicos de higiene, alimentación y vida saludable.
- Talleres y programas de refuerzo de las competencias clave.

Actuaciones específicas según la causa:

- Para el alumnado con mayor riesgo de exclusión social.
- Para el alumnado en acogida.
- Para el alumnado en situación de escolarización irregular.
- Para el alumnado con enfermedades crónicas.

4.7. ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA RESPUESTA EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD

Según el Artículo 17 del Decreto 104/2018, los centros educativos tienen que *“promover y desarrollar actividades de orientación, información, sensibilización, formación y todas aquellas que sean necesarias, dirigidas a toda la comunidad educativa (...) con el objetivo de favorecer la presa de conciencia, el cambio de actitudes y el desarrollo de comportamientos que contribuyan a la inclusión social y a la igualdad de todas las personas”*.

La sensibilización es una actividad que forma parte de la cultura inclusiva y promueve la creación de actitudes positivas de respeto, solidaridad, valoración y tolerancia frente a la diversidad, y esto ayudará a fomentar la convivencia, a desarrollar la empatía y a favorecer la aceptación de todo el alumnado. Está sensibilización tiene que estar dirigida a toda la comunidad educativa, puesto que el poder educador que tiene una escuela puede y debe de llegar más allá del alumnado, incluyendo así en sus familias, porque se genere un cambio social más allá del centro escolar.

Así pues, en nuestro centro ponemos en práctica esta medida en tres niveles: alumnado, personal del centro y familias.

A. Alumnado:

Se llevan a cabo programas de sensibilización a las tutorías con actividades de sensibilización de carácter coeducativo, igualitario e inclusivo al aula; actividades para favorecer un buen clima de aula y también para desarrollar habilidades de comunicación interpersonal y establecer relaciones de amistad y ayuda mutua. Una gran parte de estas actuaciones se realizarán en las horas de tutorías y aparecerán reflejadas en el Plan de Acción Tutorial (PAT) del centro, así como en el Plan de Igualdad y Convivencia (PIC).

B. Centro

En el centro se celebran fechas señaladas, como el Día de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, el Día de la Mujer y las Niñas a la Ciencia o el Día Internacional de Concienciación sobre el Autismo. A continuación se señalan otras fechas que guardan relación con la promoción de la inclusión y pueden servir como referencia.

Fecha	Celebración
04/01	Día Mundial del Braille
19/01	Día Contra la LGTBIfobia en el Deporte
24/01	Día de la Cultura Africana y Afrodescendiente
04/02	Día Mundial contra el Cáncer
11/02	Día de la Mujer y la niña en la ciencia
18/02	Día del Síndrome de Asperger
28/02	Día mundial de las enfermedades raras
01/03	Día de la Cero Discriminación
08/03	Día de la Mujer
21/03	Día Contra la Discriminación Racial
21/03	Día del Síndrome de Down
30/03	Día de la Visibilidad Trans
02/04	Día de la Concienciación del Autismo
08/04	Día del Pueblo Gitano
27/04	Día de las niñas a las TIC
15/05	Día de las Familias

17/05	Día Contra la LGTBIfòbia
14/06	Día Nacional de la Lengua de Signos Española
23/09	Día Internacional de la Lengua de Signes
02/10	Día de la No Violencia
25/11	Día de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer
03/12	Día Internacional de la Diversidad Funcional
10/12	Día del los Derechos Humanos
20/12	Día de la Solidaridad Humana.

En cuanto al profesorado, el centro participará de manera activa en los planes de formación continua de la Consellería dirigidos al profesorado y equipos directivos que tienen como finalidad la adquisición de las competencias necesarias para el desarrollo del modelo de escuela inclusiva, poniendo especial énfasis en su incorporación a la tarea cotidiana, a los procesos de evaluación y a la mejora de los indicadores de inclusión del centro.

Se promoverá el uso del banco de recursos accesibles creado por la Consellería, que incluirá la formación en inclusión y la elaboración de guías y orientaciones dirigidas en los profesionales de la educación y a las familias, con el fin de facilitar los procesos de identificación y evaluación de necesidades, el desarrollo de prácticas inclusivas y la respuesta adecuada al alumnado con diferentes necesidades educativas y en riesgo de exclusión.

<https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/inici>

C. Familias

Se llevará a cabo un proceso de sensibilización dirigido a las familias del centro, desarrollando actuaciones que tengan por objeto la promoción de la igualdad de oportunidades, la eliminación de estigmas sociales de todos los colectivos, la no discriminación y la prevención y la erradicación de la violencia

de género y de cualquier tipo de violencia, con el objetivo de favorecer la presa de conciencia, el cambio de actitudes y el desarrollo de comportamientos que contribuyan a la inclusión social y a la igualdad de todas las personas.

4.8. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

Los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado en nuestro centro son:

- Garantizar la atención inmediata a todos los grupos de alumnado en situaciones imprevistas.
- Cubrir las horas de dedicación al cargo de los órganos unipersonales.
- Disponer de las horas dedicadas a la coordinación de ciclo.
- Facilitar la tarea de apoyo docente de determinado profesorado para el espaldarazo del alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Prever un sistema de sustituciones equitativo. Debido a la pandemia se tiene que tener en cuenta la diferencia a la hora de sustituir un grupo de convivencia estable de un grupo de convivencia no estable.
- Procurar que el horario de Educación Física no coincida con la primera sesión de la tarde.
- Intentar que el horario de las áreas instrumentales coincida mayoritariamente con las horas de más rendimiento del alumnado
- Procurar que las sesiones de cada área no se repitan el mismo día.

ORGANIZACIÓN DEL CURSO 2021-2022

NIVEL	ESPACIOS	PERSONAL	Nº ALUMNOS
3 AÑOS	Su aula	Tutor/a	20
4 AÑOS	Su aula	Tutor/a	20
5 AÑOS	Su aula	Tutor/a	20
PATIO	Todo el profesorado hará patio. El patio estará dividido en 3 zonas y se irá rotando cada mes.		
OBSERV.	La profesora de apoyo de infantil apoyará un trimestre a cada clase.		

NIVEL	ESPACIOS	PERSONAL	Nº ALUMNOS	TURNO PATIO
PRIMERO	Su aula	Tutor/a	20	1r. turno: 10:45-11.15
SEGUNDO	Su aula	Tutor/a	20	1r. turno: 10:45-11.15
TERCERO	Su aula	Tutor/a	20	1r. turno: 10:45-11.15
PATIO	Todo el profesorado hará patio, librando un día a la semana. El patio estará dividido en 3 zonas que se irán rotando cada mes.			
OBSERV.	Los apoyos serán flexibles y se organizarán en función de las necesidades de cada grupo.			

NIVEL	ESPACIOS	PERSONAL	Nº ALUM.	TURNO PATIO
CUARTO	Su aula	Tutor/a	20	2º. Turno: 12:00-12:30
QUINTO	Su aula	Tutor/a	20	2º. Turno: 12:00-12:30
SEXTO	Su aula	Tutor/a	20	2º. Turno: 12:00-12:30
PATIO	Todo el profesorado hará patio, librando un día a la semana. El patio estará dividido en 3 zonas que se irán rotando cada mes.			
OBSERV.	Los apoyos serán flexibles y se organizarán en función de las necesidades de cada grupo.			

5. ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

5.1. METODOLOGÍA GENERAL

La orientadora desarrollará sus funciones atendiendo a los principios de inclusión, prevención y equidad, desde un modelo sistémico y colaborativo que dé respuesta a la diversidad, tanto del alumnado como del profesorado y familias.

A través de la COCOPE, el equipo directivo, el equipo de inclusión y los equipos docentes, se asesorará y se harán propuestas que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.

Para identificar las barreras del contexto, se utilizarán las técnicas de observación directa y registro, para lo cual la orientadora entrará a las aulas; cumpliendo siempre con las medidas de higiene y seguridad para la COVID-19.

La orientadora, con la ayuda de los especialistas de inclusión, facilitará a los diferentes equipos asesoramiento y estrategias para desarrollar la docencia, la programación multinivel, el PAT y otros programas como: de disgrafía, de expresión oral, resolución de conflictos, educación emocional, etc.

El objetivo de la orientadora será acompañar y animar a los equipos docentes en la implementación de prácticas encaminadas en una escuela inclusiva y de calidad que garantice el acceso, la participación y el aprendizaje de todo su alumnado.

Respecto a los apoyos, el grado de intensidad puede ser:

- Grado 1: Necesita apoyo de personal no especializado en alguna área o entorno, en algún momento de la jornada semanal.
- Grado 2: Necesita apoyo del personal especializado en alguna área o entorno, durante parte de la jornada escolar semanal.
- Grado 3: Necesita apoyo especializado en la mayoría de las áreas y entornos, durante la mayoría de la jornada escolar semanal.

La intensidad de los apoyos especializados se clasificará en función del número de sesiones semanales que se realicen. Así:

- Intensidad baja: 1 o 2 sesiones semanales.
- Intensidad media: 3 o 4 sesiones semanales.
- Intensidad alta: 5 o 6 sesiones semanales.

5.2. RECURSOS

Uso de diferentes instrumentos de evaluación y de observación que permitirán llevar a cabo las evaluaciones desde una perspectiva inclusiva: cuestionarios, escalas, registros para detectar barreras y planificar programas de intervención,...

Recursos TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación como Apps, plataformas digitales, webgrafía... que en situación de confinamiento tienen que estar previstos.

Recursos TAC: Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento con metodologías activas al aula como tutoriales en clase, videos explicativos, juegos interactivos, etc. Estos recursos favorecen la inclusión.

Recursos bibliográficos: para asesorar a los diferentes miembros de la comunidad educativa.

5.3. PROGRAMAS Y ACTUACIONES

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS Y ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN	METODOLOGÍA	DESTINATARIOS	CURSO	
ENSEÑANZA- APRENDIZAJE	Identificación de barreras que limitan el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado	Todo el curso	Asesoramiento	Todos	Todos	
	Adecuación de las programaciones didácticas para dar respuesta a la diversidad de todo el alumnado	Inicio de curso	Asesoramiento	Profesorado	Todos	
	Prevención y detección temprana de dificultades de aprendizaje y adopción de medidas de respuesta	Todo el curso Atención especial en transiciones	Asesoramiento	Todos	Todos	
	Asesoramiento de medidas de respuesta de nivel II y III ante las dificultades de aprendizaje	Todo el curso	Asesoramiento	Profesorado	Todos	
	Asesoramiento sobre procesos e instrumentos de evaluación inclusiva y participativa	Todo el curso	Asesoramiento	Profesorado	Todos	
	Asesoramiento en el proceso de evaluación sociopsicopedagógica y elaboración del PAP	Todo el curso	Técnicas de orientación	Todos	Todos	
	<i>Dar apoyo en el desarrollo de un currículum para la inclusión.</i>	Coordinación con profesionales para el desarrollo de la atención temprana	Todo curso	Asesoramiento	Agentes internos y externos la centro	Educación infantil
		Organización y colaboración en la planificación, implementación y evaluación de las actividades del PAT	Todo curso	Asesoramiento	Profesorado	Todos

			ent t o		
	Elaboración de informes para solicitar las becas MEC. Asesoramiento durante el proceso	Septiembre	Asesoramiento o intervención	Alumnado y familias	Alumna do destinat ario de becas
	Asesoramiento en la elaboración de programas dirigidos al alumnado para favorecer el desarrollo de habilidades comunicativo-lingüísticas (conciencia fonológica, PELO...)	Todo el curso	Asesoramiento	Todos	PELO: Infantil Conciencia fonológica: 5 años y Primer ciclo de Ed. Primaria
	Diseño, implantación y seguimiento de un programa de prevención de las dificultades de escritura	De noviembre a mayo	Intervención y asesoramiento	Todos	Todos
	Asesoramiento e información de las características y necesidades del alumnado con NEAE y la adaptación de las estrategias de intervención a la situación generada por la Covid-19	Primer trimestre	Asesoramiento	Equipo de inclusión	Todos
	Familiarización con la plataforma ITACA 3. Actualización de datos e informes que lo requieran de acorde a normativa.	Inicio y durante todo el curso	Orientadora	Todos	Todos
	Coordinación, comunicación y colaboración con las familias, en especial las del alumnado con NEAE	Todo el curso	Orientadora	Familias	Todos
	Asesoramiento en la actualización de los planes y programas que forman parte del PEC desde la perspectiva de la inclusión	Todo el curso	Asesoramiento	Profesorado y equipo directivo	Todos
IGUALDAD Y	Detección temprana de situaciones de desventaja o desigualdad	Todo el curso Especialmente al inicio de la escolarización	Asesoramiento	Todos	Todos
	Identificación de necesidades de compensación de desigualdades	Todo el curso	Intervención: Evaluación sociopsicopedag	Todos	Todos

CONVIVENCIA	Modelo dialógico en la prevención de conflictos.	Todo el curso	Asesoramiento	Todos	Todos	
	Asesoramiento a la comisión de igualdad y convivencia.	Todo el curso	Asesoramiento	Todos	Todos	
	<i>Participar en la planificación, el desarrollo y la evaluación de programas, actuaciones y medidas orientadas a la promoción de la igualdad, la coeducación, la diversidad sexual, de género y familiar, la convivencia, la comunicación no violenta, la prevención de conflictos y la gestión y resolución pacífica de conflictos.</i>	Propuesta de actividades para el PAT con temáticas concretas (coeducación, diversidad sexual, de género y familiar, educación emocional, educación afectivo-sexual, interculturalidad, salud, uso de TIC,...)	Todo el curso	Asesoramiento sobre actividades y programas de intervención	Profesorado	Ed. Primaria
	Asesoramiento e intervención ante conductas que alteran la convivencia	Todo el curso	Orientadora. Intervención Revisión de los documentos del centro	Todos	Todos	
	Intervención para la compensación de desigualdades: medidas y actuaciones.	Todo el curso	Asesoramiento: Programas Protocolos	Todos	Todos	
	Evaluación sociopsicopedagógica del alumno ante trastornos y problemas graves de conducta y de salud mental. Asesoramiento sobre el protocolo de derivación a la USMIA.	Todo el curso	Intervención	Todos	Todos	
	Asesoramiento sobre el protocolo de acogida para el alumnado de nuevo ingreso en el centro	Todo el curso	Asesoramiento	Todos	Todos	
	Colaboración en el PAT sobre acciones de igualdad y convivencia.	Todo el curso	Asesoramiento	Profesorado	Todos	
TRANSICIÓN Y ACOGIDA	Detección de NEAE y necesidades de compensación de desigualdades.	Antes de iniciar	Evaluación sociopsicopedagógica. Asesoramiento		Todos	

<p>Apoyar y asesorar en los procesos de transición entre niveles, ciclos, etapas y modalidades de escolarización para garantizar el acompañamiento, el trasvase de información, la continuidad de actuaciones educativas y la detección de necesidades que pueden producirse en estos momentos.</p>		l a e s c o l a r i z a c i ó n			
	<p>Evaluación sociopsicopedagógica al inicio de la escolaridad</p>	A n t e s d e i n i c i a r l a e s c o l a r i z a c i ó n	Técnicas de orientación	Todos	Alumna do que inicia la escolarización
	<p>Trasvase de información sobre todo el alumnado y, particularmente, de aquél con NEAE, compensación o cualquier otra circunstancia</p>	A n t e s d e f i n a l	C o o r d i n a c i ó n		Alumna do de 6º Primaria

		iz a r e l c u r s o		
	Colaboración para la continuidad de las medidas de respuesta y medidas educativas adoptadas hasta ahora en el centro escolar	A n t e s d e f i n a l i z a r e l c u r s o		Alumna do de 6° Primaria
	Colaboración en la acogida de alumnado y familias (intercambio de información, acompañamiento,. .)	I n i c i o d e c u r s o y e n l o s m o m e n		Alumna do nuevo

		tos de transición	o de transición	
	Organización, colaboración y coordinación con servicios y agentes externos al centro	Todo el curso	Todo el curso	Todos
	Colaboración en el PAT sobre acciones de transición y acogida	Todo el curso	Asesoramiento	Todos

ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL <i>Potenciar la madurez vocacional y la auto orientación del alumno, facilitando los recursos necesarios y ayudando en la toma de decisiones.</i>	Identificación de barreras que limitan los procesos de toma de decisiones y acceso a las diferentes opciones académicas y profesionales	Todo el curso Momentos de decisión	Evaluación sociopsicopedagógica Asesoramiento		Últimos cursos de Ed. Primaria
	Colaboración en acciones para el reconocimiento y la inclusión de las mujeres y su producción cultural y científica	Iniciación de cursos cuando sea necesario	Asesoramiento en las programaciones didácticas		Todos
	Colaboración en acciones de sensibilización contra la discriminación y estereotipos en la elección de estudios y profesiones	Todo el curso	Asesoramiento	Todos	Últimos cursos de Ed. Primaria
	Detección de necesidades de orientación académica y profesional	Todo	Asesoramiento individualizado		Últimos cursos de Ed. Primaria

		e l c u r s o		
	Colaboración en la propuesta de actividades para el PAT sobre orientación académica y profesional	Todo el curso	Asesoramiento sobre actividades y programas de intervención	Últimos cursos de Ed. Primaria
	Prevención del abandono escolar temprano	T o d o e l c u r s o	A s e s o r a m i e n t o y p r o p u e s t a d e a c t u a c i o n e s	Todos
	Orientación individualizada para el alumnado	T o d o	A s e s	Alumna do NEAE o en

	con NEAE o en situación de riesgo	e l c u r s o	o r a n i e n t o y p r o p u e s t a d e a c t u a c i o n e s	riesgo
	Colaboración en la tramitación de otras medidas de respuesta que requieren la autorización de la Administración (flexibilización, accesibilidad personalizada) y aplicación de medidas	C u a n d o s e a n e c e s a r i o	Evaluación sociopsicopedagógica o Asesoramiento	Todos
	Información y acompañamiento a las familias para la transición	Todo el curso	Asesoramiento individualizado	Últimos cursos de Ed. Primaria

	<p>Colaboración y coordinación con servicios y agentes externos al centro para el conocimiento de acciones relacionadas con la orientación vocacional</p>	<p>Todo el curso</p>	<p>Colaboración y coordinación</p>		<p>Últimos cursos de Ed. Primaria</p>
	<p>Colaboración y coordinación con otros centros educativos e instituciones con ofertas formativas complementarias y para el alumnado con NEE</p>	<p>Tercer trimestre Cuando sea necesario</p>	<p>Colaboración y coordinación</p>		<p>Últimos cursos de Ed. Primaria</p>

	Colaboración en el PAT sobre acciones de orientación académica y profesional	Todo el curso	Asesoramiento		Últimos cursos de Ed. Primaria
Observacions / Observaciones					
<p>Para hacer frente a las consecuencias ocasionadas por la crisis de la COVID-19, el centro cuenta con un Plan de contingencia y con medidas organizativas e higiénicas. Todas las actuaciones se realizan cumpliendo las medidas de higiene y seguridad respecto a la COVID-19.</p> <p><u>En caso de nuevo confinamiento:</u> Se prestará apoyo para llevar a cabo la planificación del centro para la atención telemática, especialmente del alumnado con NEAE. Se mantendrá contacto periódico mediante recursos y técnicas telemáticas: videollamadas, email, teléfono, "WhatsApp", webs... Además, se mantendrán los contactos que sean necesarios para la atención y asesoramiento a las familias.</p>					

5.4. COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DEL CENTRO, LAS FAMILIAS Y LOS AGENTES EXTERNOS

- Participar de forma activa con los órganos de coordinación docente y con el equipo directivo.
- Coordinar los horarios del personal especializado de apoyo a la inclusión junto con la jefa de estudios.
- Atención horaria a las familias: tramitación de ayudas y becas.
- Coordinación con servicios externos (sociales y sanitarios) para mejorar el proceso educativo de todo el alumnado.
- Coordinación semanal del equipo de inclusión.
- Coordinación regular del equipo directivo.
- Participar de forma activa con los órganos de coordinación docente y con el equipo directivo.
- En relación al claustro, información y coordinación para la elaboración de los PAPs y el seguimiento del alumnado con NEAE.
- Revisar y actualizar los datos de los alumnos con NEAE en ITACA.
- Implementar la aplicación y uso de ITACA 3.

- Coordinación con los centros de atención temprana para unificar objetivos y criterios de evaluación.
- Coordinación con las familias del alumnado con NEAE para informar sobre las evaluaciones iniciales, los objetivos a trabajar y orientar el trabajo de estimulación a casa.
- Coordinación con las familias del alumnado con NEAE para asesorar respecto de la evolución y la valoración del curso, objetivos superados, los objetivos a continuar trabajando y orientaciones para trabajar en verano.
- Participar en el seguimiento y evaluación de los planes y proyectos del centro.
- Coordinación con los servicios externos de intervención para valorar el curso y plantear nuevos objetivos para el próximo curso, propuestas de mejora...

Criterios y procedimientos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan de actividades y para la elaboración de la memoria del centro:

- Informar y asesorar para el desarrollo del contenido del plan de actividades.
- Seguimiento y evaluación trimestral de la consecución de los objetivos.
- Recoger las propuestas y evaluaciones trimestrales del plan para reflejarlas en la memoria de final de curso.

5.5. ACTUACIONES DESTINADAS A ATENDER LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR LA COVID-19

Asesorar al equipo docente y a las familias para dar respuesta ante una posible situación de nuevos confinamientos, priorizando el acompañamiento y apoyo emocional por parte del profesorado y la continuidad de la planificación académica diseñada por el centro en los diversos niveles educativos.

Mantener con sistemas de comunicación alternativos las coordinaciones y el asesoramiento al profesorado, especialistas y equipo de inclusión.

Coordinaciones del centro COCOPE, coordinaciones con el equipo docente, familias y alumnado por vías alternativas a la presencial (telefónica, videoconferencias...) así como intercambio de recursos, pautas y orientaciones por WhatsApp o colgándose en la web o sistemas de difusión del centro como Telegram.

Facilitar fuentes de recursos donde confeccionar fichas interactivas, trabajo imprimible, trabajo psicoemocional de afrontamiento ante la nueva situación, actividades para realizar en familia ante periodos de confinamiento,...

Facilitar recursos, guías y/o actividades creativas y lúdicas para periodos de confinamiento en calendario festivo en varios formatos telemáticos como: Infografías, propuestas de actividades cooperativas a distancia, participación en videos cooperativos para el apoyo emocional y cohesión grupal o de centro, retos divertidos. Actividades que mantuvieron el contacto para la cohesión y el apoyo emocional del grupo de iguales y docentes de referencia.

Apoyo directo y asesoramiento a las familias que más lo necesitan por la situación actual, por pérdida de algún ser querido, el estrés por la situación de pandemia; con contacto directo con las familias por correo, teléfono o videoconferencias portante seguimiento regular.

En caso de nuevos confinamientos:

Apoyo para llevar adelante la planificación del centro para la atención educativa telemática especialmente del alumnado con NEAE con el profesorado,

especialistas y equipo de inclusión y su trabajo más específico de PT y AL del centro, mediante recursos y técnicas telemáticas, haciendo uso otras vías como por ejemplo: videoconferencias, correo, teléfono, Telegram, WhatsApp, enlaces web... para mantener el contacto, la atención y el asesoramiento a las familias.

6. EVALUACIÓN DEL PADIE

6.1. ORGANIZACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PAPs

Regulado por la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.

El PAP tiene carácter anual y se redacta al inicio de cada curso escolar o inmediatamente después de la emisión del informe socio psicopedagógico, en el supuesto de que la evaluación sociopsicopedagógica se realice durante el curso escolar y la alumna o el alumno no tenga un PAP previo. El equipo docente, que coordina la tutora o el tutor, es el responsable de la elaboración de este, con la colaboración del personal especializado de apoyo implicado y el asesoramiento del equipo de orientación especializado

Trimestralmente, coincidiendo con las sesiones de evaluación, el equipo educativo, coordinado por la tutora o el tutor y asesorado por el servicio especializado de orientación, con la información obtenida de las familias, el alumnado y otros agentes que intervienen, tiene que evaluar los resultados y la eficacia de las medidas de respuesta educativa llevadas a cabo, la organización de los apoyos personales especializados y el progreso del alumnado y, de acuerdo con esto, introducir las modificaciones que sean necesarias. En la sesión de evaluación de final de curso, además, tienen que acordar la continuidad del PAP y hacer la propuesta para el curso siguiente.

Las decisiones sobre la modificación y, si procede, la incorporación de nuevas medidas de respuesta, las tiene que acordar de manera colegiada el equipo educativo en las sesiones de evaluación, a propuesta de cualquier de sus miembros, de la familia o los representantes legales. Para la eliminación de las medidas se tienen que considerar los criterios de retirada especificados en el PAP para cada una de estas.

La tutora o el tutor tiene que hacer constar en el documento del PAP las conclusiones y las decisiones adoptadas en el proceso de evaluación continua y facilitar esta información a las familias, representantes legales.

Las familias o representantes legales tienen derecho a recibir una copia del PAP y de sus modificaciones, de lo cual se tiene que dejar constancia por escrito con el visto bueno de la dirección o la titularidad del centro.

6.2. PROCEDIMIENTO E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PADIE

El seguimiento del alumnado con NEE se realizará por parte del profesorado implicado en las sesiones de coordinación y evaluación, señalados en la PGA. Estos resultados nos indicarán la efectividad de los objetivos y medidas educativas propuestas.

Entre los instrumentos de evaluación se utilizarán los siguientes:

- Documento de seguimiento y evaluación final de las ACIS.
- Actas del seguimiento llevado a cabo por la COCOPE de las medidas de atención a la diversidad.
- Informes cualitativos del profesorado especialista de PT y AL.

Las medidas de atención a la diversidad que se han incorporado a este documento y se han adoptado desde el centro se evaluarán:

- En el claustro de final de curso.
- En las reuniones de evaluación al final de cada trimestre.
- En las reuniones de equipo docente.
- En las revisiones de los documentos del centro. El PADIE tiene que ser revisado como mínimo coincidiendo con la revisión de los documentos

del centro del cual forma parte.

- En las reuniones de la COCOPE, al menos una vez cada trimestre para revisar el contenido del documento y valorar su funcionalidad.
- En la revisión de la PGA y a la memoria anual.

Cualquier modificación de este plan tiene que ser planteada y aceptada por el claustro de profesores. Los resultados de la evaluación tienen que servir para detectar las barreras y las buenas prácticas en los procesos de inclusión y orientar las actuaciones recogidas en el Plan de Actuación para la Mejora (PAM)

Las propuestas de mejora del Plan de atención a la diversidad se plantearán a partir del análisis y evaluación en ciclos serán llevadas a Claustro para su posible modificación. Estas valoraciones y/o modificaciones se incluirán en la memoria de final de curso y servirán de cimiento para la PGA del curso siguiente.

Por último, entre los indicadores de valoración podemos diferenciar:

Aspectos relacionados con el proceso de elaboración del PADIE: desarrollo.

- Grado de satisfacción del alumnado atendido y sus familias.
- Dificultades encontradas.
- Participación y colaboración de los distintos sectores implicados.
- Se ha partido del análisis de la realidad del centro y de las necesidades del alumnado.
- Si se han manejado criterios para la selección del alumnado que se atiende desde las distintas medidas (evaluaciones, informes, protocolos de actuación, autorizaciones...).
- En qué grado ha servido el PADIE para hacer explícitas todas las medidas de atención a la diversidad del centro e implicar a todo el profesorado en su planificación y desarrollo.

Aspectos relacionados con el desarrollo del PADIE:

- Grado de consecución de los objetivos planteados.
- Organización de los recursos.
- Sobre cada una de las medidas programadas
- Grado de aplicación
- Adecuación a las necesidades que se proponía atender.
- Grado de participación y coordinación de las distintas personas implicadas.